ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO. Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR.

VIGENCIA DE PÓLIZA: DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DECLARADA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA VIGENCIA DE ESTA PARTIDA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE ADJUDICADO, HASTA QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS SEAN PROPICIAS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE SEAN EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES.

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	
PIOLIN	CENTRO LUIS ECHEVERRÍA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 901 ESQ. GALDOMIO, COL. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	
CHISPITA	CENTRO GUADALUPE	PROL. GUADALUPE S/N. COL. MADERERA	
REY DE CHOCOLATE	CENTRO MA. DEL ROSARIO GUZMÁN DE RAMÍREZ	ÁGATA ESQ. MAR DE PLATA S/N FRAC. JOYAS DEL VALLE	
UN RAYITO DE LUZ	CENTRO ORIENTE	AV. DEL HIERRO S/N FRAC. FIDEL VELÁZQUEZ	
CHIQUITINES	CENTRO SOLEDAD VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ	PANAMÁ 101 COL. LÁZARO CÁRDENAS	



PARTIDA 3 "SEGURO PARA AUTOMÓVILES"

COBERTURA	PORCENTAJE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DANOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3%
KORO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5%
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES	100,000.00 POR OCUPANTE	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO MUERTE DE TERCEROS	\$ 3,000,000.00	N/A
ACCIDENTES AUTOMOVICISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR	150,000.00	N/A
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA ILIMITADA 400 KM A LA REDONDA	N/A
ASISTENCIA JURIDICA	AMPARADA	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA	N/A
COBERTURA AUTOMATICA	AMPARADA	N/A
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	N/A
GASTOS LEGALES	AMPARADA	N/A
DANOS OCASIONADOS POR LA CARGA	AMPARADA	N/A
EXTENCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AMPARADA	N/A
IO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DANOS MATERIALES	AMPARADA	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	5,000 UMAS POR OCUPANTE	N/A

BIENES ASEGURADOS

SE DEBERÁ CUBRIR LAS UNIDADES VEHÍCULARES QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO "EL ASEGURADO" LOS QUE SE ENLISTAN EN LA PRESENTE PARTIDA, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

a) COLISIONES Y VUELCOS.

b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.

c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.

d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES,



ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.

ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE e) CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.

TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O f) VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR

CARGOS DE SALVAMENTO.

LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA g) DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR.

DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO. h)

DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO O SUS FAMILIARES.

2.- ROBO TOTAL.

DEBERÁ AMPARAR EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO

3.- GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO.



4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO POR MUERTE DE TERCEROS

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS A LOS BIENES, LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A LOS PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RIESGOS;

- a) MUERTE
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y/O PARCIAL
- c) GASTOS MÉDICOS
- d) GASTOS FUNERARIOS
- e) EQUIPAJE, MALETA, BULTO O ATADO

EN CASO DE PAGOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SE PAGARÁ DE ACUERDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA ZONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS EL PASAJERO LESIONADO. PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, PARCIALES O TOTAL PERMANENTE, SERÁ SOBRE LA BASE DE LA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO Y ESPECIFICADA EN EL LISTADO DE UNIDADES.

6.- ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR



PÓLIZA, O DE AQUELLA PERSONA QUE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, Y COMO RESULTADO DIRECTO DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SUFRIDO POR EL CONDUCTOR, DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS A CONTINUACIÓN ENUMERADAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ COMO MÁXIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA E INDICADA EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA

POR PERDIDA DE:	% DE LA SUMA ASEGURADA
LA VIDA	100
AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS	100
UNA MANO Y UN PIE	100
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100
UNA MANO O UN PIE	50
LA VISTA DE UN OJO	30
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10

POR PÉRDIDA DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES DE UN MIEMBRO CITADAS SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA, TRAUMÁTICA O EL ANQUILOSAMIENTO DE ESA PARTE COMPLETA; POR PÉRDIDA DE UN OJO SE ENTENDERÁ LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO; POR PÉRDIDA DEL PULGAR O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

7.- ASISTENCIA VIAL

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O

TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 3.5 TONELADAS LA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA LA CONVOCANTE Y SOLO SE CUBRE EN MÉXICO.

AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE). AMPARA EL AUXILIO MECÁNICO Y DE GRÚA, DENTRO DEL LUGAR DE RESIDENCIA DEL USUARIO, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS.

AMPARA LA ASISTENCIA POR AVERÍA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DESPUÉS DE 400 KM. DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, PROPORCIONANDO GRÚA PARA EL TRASLADO DEL VEHÍCULO AL TALLER MÁS CERCANO.

TAMBIÉN AMPARA LOS GASTOS DE ENVÍO DE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN PLAZA Y LA REFERENCIA DE TALLERES.

8.- ASISTENCIA JURIDICA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA, REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN ADICIÓN A LO EXPUESTO, LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS DE DEFENSA, ACUERDOS, PAGOS SUPLEMENTARIOS, CUBRIENDO ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE;

- a) DEFENDER EN SU NOMBRE Y SU REPRESENTACIÓN AL ASEGURADO CONTRA CUALQUIER DEMANDA DONDE SE ALEGUEN LESIONES O DESTRUCCIÓN Y SE BUSQUE COMPENSACIÓN, AUN SI TAL DEMANDA CARECE DE FUNDAMENTOS, SEA FALSA O FRAUDULENTA.
- b) PAGAR LA FIANZA O CAUCIÓN HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL LÍMITE DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.
- c) PAGAR TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, Y TODOS LOS IMPUESTOS SOBRE COSTOS CONTRA EL ASEGURADO EN UNA DEMANDA Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O SENTENCIA HASTA QUE SEA CUBIERTO, DEPOSITADO O AVALADO EL PAGO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL LÍMITE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA
- d) PAGAR GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PROVEER INMEDIATA ASISTENCIA MÉDICA O QUIRÚRGICA A OTROS A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.
- e) REMBOLSAR AL ASEGURADO POR GASTOS RAZONABLES, QUE NO SEA PÉRDIDA DE INGRESOS, REALIZADOS A PETICIÓN DE LA ASEGURADORA.



9.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONDICIÓN DEBERÁN QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

10.- COBERTURA AUTOMATICA

SE AMPARA CUALQUIER VEHÍCULO NUEVO AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA CONVOCANTE, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, ESTABLECIÉNDOSE UN LÍMITE DE VEINTE DÍAS PARA SOLICITAR SU ASEGURAMIENTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. OPERA SOLO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CON UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS (LA ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN QUE VENGA A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ESTO APLICARA SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD ESTE DADA DE ALTA, SIN OLVIDAR QUE SE TIENE CUBIERTA Y DEBERÁ DE GARANTIZAR LA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA UNIDADES NUEVAS DE AGENCIA.

11.- ERRORES U OMISIONES

UN ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO SOBRE LA DESCRIPCIÓN O ALTA DE LOS BIENES CUBIERTOS, NO ANULARÁ NI PERJUDICARÁ EL SEGURO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO LO REPORTE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO. Y EL PLAZO NO SERÁ MAYOR A 30 DÍAS PARA SU REPORTE Y NO SERÁN RECURRENTES LAS OMISIONES, UNA VEZ DETECTADAS.

12.- GASTOS LEGALES.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS. DERIVADO DE ÉSTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLEZ
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO:
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO



13.- DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

14.- EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO SE ENCUENTRE COMO CONDUCTOR DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO SIMILAR EN CLASE, TIPO, USO, SERVICIO Y TONELAJE, AL AMPARADO EN LA PÓLIZA.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO OCASIONE A UN TERCERO, TANTO EN SUS BIENES COMO EN SU PERSONA ASÍ COMO EL DAÑO MORAL Y PERJUICIOS OCASIONADOS CUANDO VIAJE AL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

16.- NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SOLO EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA DECLARADO PÉRDIDA TOTAL POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO CONTARÁ CON EL BENEFICIO DEL NO PAGO DE DEDUCIBLE, EXCLUSIVAMENTE EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

17.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

EL OBJETO DE ESTE SEGURO ES EL DE GARANTIZAR DENTRO DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VIAJEROS MIENTRAS ÉSTOS SE ENCUENTREN ABORDANDO, DESCENDIENDO, O COMO PASAJEROS Y/O EN SUS BIENES REGISTRADOS COMO EQUIPAJE CONTRA LOS RIESGOS QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES OCASIONADOS, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS.

ESTE SEGURO CUBRE A LOS VIAJEROS Y A SU EQUIPAJE CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1. MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O PERMANENTE TOTAL.
- 2. GASTOS MÉDICOS Y LESIONES.
- 3. GASTOS FUNERARIOS.
- 4. PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES O PARCIALES AL EQUIPAJE.

SE DEBERÁN CONSIDERAR PARA ESTA COBERTURA TODOS LOS VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE 6 Ó MÁS PASAJEROS SEÑALADOS EN EL LISTADO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR.



18.- EQUIPO ESPECIAL

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR EL EQUIPO ESPECIAL DE LA UNIDAD VEHÍCULAR, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, REMOLQUE, CAJA CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO.

19.- SEGURO DE CARGA

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA CARGA DE CUALQUIER UNIDAD VEHÍCULAR QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ANTE DAÑOS, ROBO, PÉRDIDAS DURANTE SU TRAYECTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE SU CARGA.

OBSERVACIONES

1.- DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL SE ESPECIFICARA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN DE LA LICITANTE, Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE PEDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES NO APLICAR PAGO DE DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

2.- PLAZOS DE REPARACIÓN

REPARACIÓN MENOR (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO NO EXCEDA DEL 20% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	QUINCE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA (CUANDO LA VALUACIÓN NO EXCEDA DEL	VEINTE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MAYOR (CUANDO LA VALUACIÓN EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	TREINTA DÍAS HÁBILES



SE CONFIRMA QUE SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE REPARACIÓN, SOLO POR FALTA DE REFACCIONES EN EXISTENCIA Y/O DAÑO QUE EXCEDA EL 50% DEL VALOR DEL VEHÍCULO., PREVIA NOTIFICACIÓN A LA CONVOCANTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARA UNIDADES DE MODELO DE HASTA 3 AÑOS ANTERIORES EN FACTURA A LA PUBLICACIÓN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER REPARADAS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO LA DETERMINA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA ESTABLECER EL LÍMITE POR EVENTO, EN CASO DE SINIESTRO.

SE AUTORIZA EN FORMA EXPRESA EL ARRASTRE DE REMOLQUES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO, AMPARANDO AL REMOLQUE CONTRA TODOS LOS RIESGOS DE LA COBERTURA AMPLIA.

LA FALTA DE LA FACTURA ORIGINAL SERÁ SUPLIDA POR UN DOCUMENTO OFICIAL, EMITIDO POR EL FUNCIONARIO FACULTADO QUE NORMALMENTE ENDOSA LAS FACTURAS, ESTA CONSIDERACIÓN APLICA PARA TIPO DE VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

EL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO NO PAGADO, O DEL CUAL NO SE TENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SERÁ DESCONTANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE PROCEDA LA INDEMNIZACIÓN, EN ESTA ASEVERACIÓN SE CONSIDERAN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASÍ MISMO SI DESPUÉS (DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA) SE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE DICHO PAGO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS REALIZARA EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TARIFA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS APLICADOS.

SE ENTIENDE POR VALOR COMERCIAL EL QUE PUBLICAN COMO VALOR DE VENTA LA GUÍA EBC DE MERCADO AUTOMOTOR EBC, AUTO MÉTRICA Y AMIS, EL QUE RESULTE MAYOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA COBERTURA DE CRISTALES SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CONTRA LOS RIESGOS DE ROTURA, DESPRENDIMIENTO O ROBO DEL CRISTAL, INCLUYENDO SU COLOCACIÓN; ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS DE LA CARROCERÍA QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA ROTURA, DESPRENDIMIENTO, ROBO O INTENTO DEL CRISTAL. EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA CUALQUIER INCIDENTE A CRISTALES ES DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL, PARA TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.



3.- ALTAS Y BAJAS

LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ OFRECER AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DE LA UNIDAD. CON REGISTRO MENSUAL Y SERÁN PAGADAS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL ENDOSO. LA PÓLIZA PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ENDOSO, PARA INCLUIR EL ALTA Y BAJA DE VEHÍCULOS.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO, A "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO." Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR, QUE SE CALCULARÁN A PRORRATA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE COBERTURA, POR LAS ALTAS DE NUEVOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS PRIMAS A DESCONTAR O DEVOLVER EN SU CASO, POR LAS BAJAS DE VEHÍCULOS COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA.

3.- PLAZO DE PAGO PARA PERDIDAS TOTALES

EN TODA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA AL PAGO DE LA PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO, YA SEA POR DAÑOS MATERIALES O ROBO, EL PAGO SE TRAMITARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO, DEL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

4.- ASISTENCIA VEHICULAR

GRÚAS. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ASUMIR POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR, INDEPENDIENTEMENTE DEL KILOMETRAJE Y LOS QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO, INCLUYENDO AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CUIDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA.

5.- GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO, DE LOS VEHÍCULOS ACCIDENTADOS HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE ASÍ COMO SU REGRESO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, CUANDO YA SE ENCUENTRE REPARADA LA UNIDAD AMPARADA POR LA PÓLIZA; LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMIRÁ IGUALMENTE LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO (S) DE TERCEROS, QUE RESULTEN AFECTADOS Y QUEDEN AMPARADOS POR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.



6.- GARANTÍA DE REPARACIÓN:

EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REPARACIÓN REALIZADA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO" TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO PARA REPARARLO HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO LOS VEHÍCULOS, UNA VEZ REPARADOS.

ESTRUCTURA DE SERVICIO: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CONTARA CON UNA PLANTILLA DE AJUSTADORES PROPIOS Y/O EXTERNOS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A NIVEL NACIONAL; CON UNA COBERTURA PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL PERIODO DE ASEGURAMIENTO;

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. EN AQUELLO QUE LAS PRESENTES CONDICIONES SE OPONGAN AL CONTRATO QUE SE CELEBRE DERIVADO DE LA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TENDRÁN PRELACIÓN ESTOS ÚLTIMOS.

ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DEL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO" Y CON LA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO"

SE AMPARA LA R.C. CRUZADA, DONDE LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SÍ Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

SE SOLICITA CUBRIR EL PAGO DE LA FIANZA DIRECTA, DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE FIJE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN DONDE RESULTE RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES O PERSONAS ASÍ COMO HOMICIDIO IMPRUDENCIAL Y ATAQUE A VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

SE DEBERÁ CUBRIR EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A UNA CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A DEMOSTRAR LA PREXISTENCIA DEL BIEN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.



PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 5 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA AUTORIZADAS DE LA MARCA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO.

SE CONVIENE EN CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA UN VEHÍCULO POR TRANSITAR EN CAMINOS RURALES, TERRACERÍA O SIMILARES.

7.- ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

8.- INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SERÁ DE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA TODAS LAS UNIDADES, EXCEPTO PARA LAS UNIDADES ÚLTIMO MODELO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS A VALOR FACTURA DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FACTURACIÓN. EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

133	I SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES		PENALIZACIÓN POR DÍA, DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE RESPUESTA
1	COTIZACIONES	2	DIAS	\$ 500.00 M.N.
2	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N
4	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DIAS	\$ 500.00 M.N
5	CON ERRORES	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N
6	DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DIAS	\$ 500.00 M.N
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	10	DÍAS	\$ 500.00

				M.N
	II SINIESTROS			
	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN VEHICULOS			
	2.1 ÁREA METROPOLITANA.	2	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	2.2 FORÁNEOS	4	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS	ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	10	HÁBILES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA CUENTA PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE UN SINIESTRO DE VIDA ESPECÍFICAMENTE ES DE 10 DÍAS HÁBILES).	LOS DÍAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS 15 DÍAS HÁBILES (LA PENA CONVENCIONAL ES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES CONCURSALES, ANEXOS TÉCNICOS, Y A LA FALTA DE ESPECIFICACIÓN, SERÁ LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO; LOS DÍAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS 15 DÍAS HÁBILES).
	5.1 PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
	5.3.1 PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES
6	TIEMPO DE PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO:			
	6.1 PARQUE VEHICULAR	10	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS





FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

RANGO DE Servicio de grua	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
CANTIDAD DE SERVICIOS DE GRUA	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
CANTIDAD DE PASAJEROS	က	8	လ	Ŋ	ю
TIPO/DESCRIPCION	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	TR DINA 9100 CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, COLOR GRIS
NO.SERIE	3N6DD14S38K028786	0000000005061466C2	3N1CN7AD8KK418779	KM8SR4HF2JU289080	3B7JC26Y5YM204483
MOD.	2008	1992	2019	2018	2000
TIPO	ESTACAS	10 Toneladas	VERSA	SANTA FE GLS	RAM 2500
MARCA	NISSAN	DINA	NISSAN	HYUNDAI	DOGDE
NO. PLACAS	FU4304-A	FV3179-A	FYZ577-B	FYJ-851-B	FV3129-A
NO. ECONOMICO	25-1347	25-1353	25-4067	25-3886	<u>25-1307</u>
ž	-	8	м	4	ro (

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
က	w	ro	ĸ	Ŋ	rs.
2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	4 PUERTAS DOBLE CABINA, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO,TRANSMISION AUTOMATICA
3N6DD14S38K030991	8AFDT50D556400917	9BD341A56HY463452	3N1CN7AD9KK418385	3C6SRBDG5HG789763	3C6SRBDC0HG789766
2008	2005	2017	2019	2017	2017
Estacas	Pick-up	MOBI	VERSA	RAM 1500	RAM 1500
Nissan	Ford Ranger	FIAT	NISSAN	DODGE	DODGE
FU4288-A	FU4350-A	GES252-A	FYZ576-B	FW3229A	FW3226A
25-1303	<u>25-1391</u>	25-3354	<u>25-4068</u>	<u>06-35-79</u>	06-35-81
ø	7	∞	6	E	10



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
rð.	ς,	5	Ω.	υ.	ιΩ
MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4X4, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, TRANSMICION AUTOMATICA, COLOR BLANCO AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 2002 COLOR PLATA	2.5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE
MMBNL45K6JH013752	MMBNL45K2JH014171	3C6SRBDT3HG765829	1GCEK14J38Z176265	3G1SF21322S209420	1N6AA06AX4N500576
2018	2018	2017	2008	2002	2004
PICK. UP	PICK-UP	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	Cabina 4x4	Chevy	Titan
MITSUBISHI	MITSUBISHI	DODGE	Chevrolet	Chevrolet	Nissan
FV-4848A	FV-4847A	FU7397-A	FU4316-A	GDP764-A	FV2915-A
<u>78-38-97</u>	06-38-88	25-3398	25-1298	25-1340	25-1443
12	13	41	5	16	11



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

					T
400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
က	ю	က	rs	m	м
2 PUERTAS 3.5 TON ESTÂNDAR MOD 2012 COLOR GRIS REDILAS CORTAS	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR SVELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)
3C7WDAJT8CG269623	3FTEF17253MB09198	3C7WRAKT7HG711198	3C7WRAKT3HG682122	3C7WRAKT0HG677332	3C7WRAKT8HG672606
2012	2003	2017	2017	2017	2017
RAM 4000 (3 TONELADAS)	ГОВО	RAM 4000	RAM 4000	RAM 4000	RAM 4000
DODGE	FORD	DODGE	DODGE	DODGE	DODGE
FX1973-A	FS-4684-A	FV2684-A	FV2680-A	FV2681-A	FV2682-A
<u>25-2176</u>	25-3308	<u>25-3357</u>	<u>25-3358</u>	25-3360	25-3362
8	19	20	23	22	23



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional № LP/E/DIF/01/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ІІМІТАБО
ιΩ	2	rð.	ю	n	m
4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	4X2 307 LTRS. ESTÁNDAR 2 PUERTAS TRANSMICIÓN AUTOMATICA COLOR BLANCO
3C6SRBDT5HG765833	3C6SRBDT3HG765832	3C6SRBDT1HG765831	3HAMSAAR5JL222869	3HAMSAAR4JL222877	3D7Y51EK6AG162755
2017	2017	2017	2018	2018	2010
RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	CAMION	CAMION	Ram 1500
DODGE	DODGE	DODGE	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	Dodge
FU7399-A	FU7400-A	FU7396-A	FU7392-A	FU7391-A	FX1967-A
25-3395	25-3396	25-3397	25-3400	25-3401	25-1300
24	25	56	27	88	59



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
ю	Ŋ	cy.	m	35	7
4X4 CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	MD MIDIBUS ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES MOD 4700-SFC-V8 COLOR BLANCO	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA COLOR GRIS PLATA
3FTGF18W66MA20464	3N1EB31SX8K348641	3N1CN7AD0KK418503	3N6DD14S08K031015	3HVBZAFN66N296921	1GNDV23188D119414
2006	2008	2019	2008	2006	2008
4×4	Tsuru	VERSA	Estacas	Camion Plaza comunitaria	Uplander
Ford	Nissan	NISSAN	Nissan	Internacional	Chevrolet
FU4369-A	GDH332-A	FYZ572-B	FU4293-A	FT3736-A	GDP765-A
25-1322	<u>25-1319</u>	<u>25.4066</u>	25-1321	25-1336	25-1358
30	31	32	æ	34	35



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
က	2	2	7	м	n
2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	CHEVROLET SILVERADO 2500 4X4 COLOR BLANCO MOTOR 5.3 LTS 8 CIL. TRANSMISION AUTOMATICA	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	4WD TRANSMISION AUTOMATICA 5 PUERTAS COLOR PLATA	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO
3N6DD14SX8K018496	3GCUK9EC9JG468812	JM3TCABY5H0130095	5TDDK3EH6AS024605	3N6DD14S28K030982	3N6DD14S48K031356
2008	2018	2017	2010	2008	2008
Estacas	PICK- UP	6X3	Hignlander	Estacas	Estacas
Nissan	CHEVROLET	MAZDA	Toyota	Nissan	Nissan
FU4290-A	FV-4808-A	GEE387-A	GDP758-A	FU4294-A	FV3542-A
25-1386	06-39-06	25-3351	25-1375	25-1304	25-1365
36	37	38	39	40	14

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
S.	ro	ιo	ĸ	ى	ro
GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO
3G1SF21X06S132877	3N1CN7AD3KK418883	3N1EB31S0CK313387	MA6CB6AD9HT001394	3N1EB31SXBK306123	3N1EB31S8CK314013
2006	2019	2012	2017	2011	2012
Chevy	VERSA	Tsuru	SPARK	Tsuru	Tsuru
Chevrolet	NISSAN	Nissan	CHEVROLET	Nissan	Nissan
GDP832-A	FYZ578-B	GDH339-A	FZL002-A	GDH333-A	GDH330-A
<u>25-1390</u>	<u>25-4069</u>	25-1317	25-3291	<u>25-1318</u>	<u>25-1327</u>
42	43	44	45	46	47



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional Nº LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	405 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
rð.	٠,	ح	5	rO.	15
4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	HIACE 15 PASAJEROS 2.7L V4, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL, 5 VELOCIDADES A/C
3N1EB31S28K367149	MA6CA6CD4JT077921	3N1EB31SX8K347084	1FBSS31L6WHA97944	3N1CN7AD6KK418523	JTFSX23P9J6184661
2008	2018	2008	1998	2019	2018
Tsuru	BEAT	Тѕиги	ECOLINE (DONADA)	VERSA	VAN HIACE
NISSAN	CHEVROLET	Nissan	FORD	NISSAN	TOYOTA
GDP752-A	FYJ-946-B	GDP751-A	FYG936-B	FYZ573-B	GFT-766-A
<u>25-1306</u>	<u>25-3897</u>	25-1367	25-3735	<u>25.4070</u>	06-36-34
48	64	20	25	25	53



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

					
400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
€	r.	45	45	15	ro
4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	AUTOBUS, ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO ROSA	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO
JTFRX13P498013440	3N1EB31S08K347093	3HVBPAAN11N088211	3CER6K62XC5143846	JTFSX23P1D6141355	MA6CB6AD2HT008395
2009	2008	2001	2012	2013	2017
Hiace	Tsuru	Autobus	B7RLE ACCESS	Hiace	SPARK
Toyota	Nissan	Internacional	VOLVO	Toyota	CHEVROLET
25-EUE	GDP755-A	06DVA-73	06DVA-74	GDP763-A	FZL004-A
25-1364	25-1341	<u>25-1337</u>	25-1449	<u>25-2436</u>	25-3289
54	55	56	27	28	59



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ІІМІТАВО	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
S.	e e	15	25	25	35
4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
3N1CN7AD5KK418786	3FTEF17233MB09197	WV1LH22E1H6002994	3ADBXBJN3JS016059	3ADBXBJNXJS016057	3HJFC9JK1GSS10661
2019	2003	2017	2017	2017	2016
VERSA	ГОВО	CRAFTER	AUTOBUS	AUTOBUS	AUTOBUS
NISSAN	FORD	VOLKSWAGEN	DINA	DINA	HINO
FYZ574-B	FS-4682-A	FV2701-A	FV2665-A	FV2667-A	FV2672-A
25-4072	25-3306	25-3375	25-3384	25-3386	25-3369
09	19	62	8	64	65



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° I PIFIDIF/01/1/2021

	S: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.	
a nacional N LP/E/DIF/011/2021	I DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN	
FIGURATION LADING	CONTRATACIÓN DE S	

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
25	25	25	25	r.	ις
MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO
3ADBXBJN8JS016056	3ADBXBJNXJS016060	3ADBXBJN7JS016064	3ADBXBJN1JS016061	MA6CA6AD2HT008304	3N6CD13S4YK022234
2017	2017	2017	2017	2017	2000
AUTOBUS	AUTOBUS	AUTOBUS	AUTOBUS	SPARK	DobleCabina
DINA	DINA	DINA	DINA	CHEVROLET	Nissan
FV2668-A	FV2673-A	FV2677-A	FV2674-A	FZL005-A	FU4291-A
25-3387	25-3383	25-3379	25-3382	<u>25-3290</u>	<u>25-1324</u>
99	29	89	69	70	12



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional Nº LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
ري د	r.	15	51	m	40
5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO 2 PUERTAS	ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES COLOR BLANCO CON RAMPA AUTOMATICA MOD 1100 CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS
MA6CB6AD6HT006696	3N1CN7AD5KK418884	1GAHG39K491181401	1GNFG15T141145019	3B7HC16X3YM257361	3MBAA2DM1CM042894
2017	2019	2009	2004	2000	2012
SPARK	VERSA	Express Van	Express Van	Pick-up	Autobus
CHEVROLET	NISSAN	Chevrolet	Chevrolet	Dodge	Mercedes Benz
FZL006-A	FYZ575-B	GDH-335- A	GDH334-A	FV3177-A	27-EUE
25-3288	25.4071	25-1339	25-1362	<u>25-1380</u>	25-1451
22	73	74	75	92	11



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
ĸ	8	ى	15	ισ
VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA ,SIRENA MULTITONOS, SIST. DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO , COMPARTIMIENTO DE OXIGENO	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA ,SIRENA MULTITONOS, SIST. DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO , COMPARTIMIENTO DE OXIGENO COLOR BLANCO
3N1CN7AD2JK403502	3N6DD14S48K031020	1GCFG35K3RF137526	JTFSX23PXE6152601	WD3YE68158S250350
2018	2008	1994	2014	2008
SEDAN VERSA	Estacas	Ambulancia	HIACE	SPRINTER
NISSAN	Nissan	Chevrolet	TOYOTA	MERCEDES BENZ
GFT-767-A	FU4317-A	GDH350-A	26EUE	FN1119-B
06-36-32	25-1297	<u>25-1343</u>	<u>25-2796</u>	25-4573
78	79	08	81	83



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
m	w	35	51	rv.	ις
2 PUERTAS, ESTANDAR,5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	AUTOBUS L ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 4700-SFC- 444-E V8 2002, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA
3N6DD14S48K031017	3VWS1A1B4YM918528	3HVBPABN22N027935	JN1BE6DS8E9002805	1B3BS46C23D208729	3N1CN7AD0KK418775
2008	2000	2002	2014	2003	2019
Estacas	Sedan	Autobús	UrVan	NEON	VERSA
Nissan	Volkswagen	Internacional	Nissan	DODGE	NISSAN
FV3156-A	GDP824-A	06DVA-76	GDP754-A	GBE-948- A	FYZ571-B
25-1305	25-1348	25-1354	25-2453	25-3310	25.4065
83	84	85	98	87	88



96

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/01/1/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
S	ro.	ιn	r.	ro.	15
PICK UP DOBLE CABINA ESTÂNDAR 5 VELOCIDADES COLOR ROJO	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	HIACE 15 PASAJEROS 2.7L V4, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL, 5 VELOCIDADES A/C
8AFDT50D726267959	3C6SRBDT7JG152764	3C6SRBDT1HG765828	3N1CN7AD0JK404955	3N1CN7AD8JK403679	JTFSX23P8J6184649
2002	2018	2017	2018	2018	2018
Pick-up	RAM 2500 4X4	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	SEDAN VERSA	SEDAN VERSA	VAN HIACE
Ford Ranger	DODGE	DODGE	NISSAN	NISSAN	ТОУОТА
FU4349-A	FX-2168-A	FU7393-A	GFT-770-A	GFT-768-A	GFT-765-A
<u>25-1323</u>	06-36-41	25-3399	06-36-31	06-36-35	06-36-39
68	06	91	92	93	94



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

		02-2		(0	Ø
400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
2	ro.	w	е	ю	ю
DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO,TRANSMISION AUTOMATICA	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR GRIS PLATA, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA GANADERA)	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA GANADERA)	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA GANADERA)
3C6SRBDG7HG789764	3N1CN7AD4JK402349	MMBNL45K3JH014194	3D6WN56DX5G723662	3FEKF36LX9MA17044	3FEKF36L77MA01493
2017	2018	2018	2005	2009	2007
RAM 1500	SEDAN VERSA	PICK. UP	4 Toneladas REDILA CORTAS	3 Toneladas	3 Toneladas
DODGE	NISSAN	MITSUBISHI	Dodge	Ford	FORD
FW3228A	GFT-769-A	FV-4846A	FU4318-A	FU4362-A	FU4305-A
06-35-80	06-36-36	06-38-89	25-1308	25-1309	25-1310
95	96	76	86	66	100



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
es .	Ŋ	т	45	9	ro.
CAMION FORD F-450 SUPER DUTY V10 TM ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS UNIDAD DENTAL EQUIPADA CON ASIENTO MEDICO MUEBLES, COLOR BLANCO	DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3 TONELADAS 8 CIL. ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	AUTOBUS ESTÂNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO
3FDLF46S15MA04604	1GCDT136868250207	3GCJC54K7WG133217	BB3753000480	3B7JC26Y81M562165	3N1EB31S68K348569
2005	2006	1998	1994	2001	2008
CAMION UNIDAD DENTAL	Colorado	3 Toneladas(JAULA)	Autobús	Pick-up	Tsuru
FORD	Chevrolet	Chevrolet	Dina	Dodge	Nissan
FU4289-A	FX2178-A	FV4438-A	06DVA-72	FU4292-A	GDP753-A
25-1312	25-1315	<u>25-1329</u>	<u>25-1338</u>	<u>25-1345</u>	<u>25-1349</u>
101	102	103	104	105	106



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional № LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
8	т	ĸ	ω.	ς,	r.
4X4 MOD. TRANS AUTOMATICA 5 VEL. MOTOR 4.7L V-8 COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	TR DINA 9100 CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4X2 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	SEDAN GL& CLASICO ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANGO
1D7HU16N74J279985	1HTSDPTN5PH471959	3N1EB31S08K348650	1D7HU18248J213614	3VWS1A1BXYM918260	3N1EB31S0BK307734
2004	1992	2008	2008	2000	2011
Pick-up	10 Toneladas	Tsuru	Ram 2500	Sedan BOCHO	Tsuru
Dodge	Dina (ROSA)	Nissan	Dodge	Volkswagen	Nissan
FV2916-A	FU4380-A	GDH340-A	FV3178-A	GDH331-A	GDP757-A
<u>25-1350</u>	25-1351	25-1352	<u>25-1359</u>	25-1363	25-1385
107	108	109	110	# =	112



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/01/1/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
Ŋ	m	ro.	45	Ŋ	ю
PICK UP DOBLE CABINA ESTÂNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	DINA 551 MOTOR 10CL, ESTANDAR 5VELOCIDADES CON DUAL, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES 4MTS ACERO Y ALUMINIO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	4 PUERTAS DOBLE CABINA, TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO
8AFDT50D156395652	5061465C2	KL1MD6A02DC054824	YV3R6K624CA142913	1D7HA182X8J19G701	93CXM80RX4C224726
2005	1992	2013	2012	2008	2004
RANGER	10 Toneladas	Matiz	AUTOBUS	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	TORNADO
FORD	Dina (GOTA)	Chevrolet	VOLVO	Dodge	CHEVROLET
FV4432-A	FU4347-A	GDH341-A	07DVA-02	FU4315-A	FS-4681-A
<u>25-1388</u>	25-1444	25-2372	<u>25-2827</u>	25-3146	25-3307
113	114	115	116	117	18



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
2	m	5	15	5	45
5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
9BD341A51HY463326	3C6URVJG7HE537491	JTFSX23P8J6180858	JTFSX23P1J6181902	JTFSX23P9J6182134	3CER6K621C5143847
2017	2017	2018	2018	2018	2012
MOBI	DENTAL	HIACE	HIACE	HIACE	AUTOBUS
FIAT	DODGE	TOYOTA	TOYOTA	ТОУОТА	0,100
GES235-A	FU7395-A	GFN545-A	GFT971-A	GFT970-A	04DVA60
25-3355	25-3363	25-3403	25-3411	25.3412	25-3748
119	120	121	122	123	124



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/01/1/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
20	υ.	13	т	m	15
4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 6VEL. COLOR BLANCO	MOTOR 3.7L V6, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES 4X2, COLOR BLANCO	MOTOR 3.7L V6, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES 4X2, COLOR BLANCO	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
3N1CN7ADXKK418881	9BD341A47JY519962	WV2DLW7H3EH088124	3D7Y51EK5AG129634	3D7Y51EK0AG129637	WV1LH22E5H6003176
2019	2018	2014	2010.	2010	2017
VERSA	MOBI	TRANSPORTER	RAM 1500	RAM 1500	CRAFTER
NISSAN	FIAT	VOLKSWAGEN	DODGE	DODGE	VOLKSWAGEN
FYZ569-B	FZP862-B	74EUT	FM4231-B	FM4236-B	FV2658-A
25-4063	254186	S/N PATRIMONIO	<u>25-4159</u>	25.4465	25-3370
125	126	127	128	129	130



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
25	15	25	15	25	25
MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
3ADBXBJN1JS016058	WV1LH22E8H6003107	3ADBXBJN5JS016063	WV1LH22E4H6003122	3ADBXBJN3JS016062	3ADBYBJN9KS017831
2017	2017	2017	2017	2017	2019
AUTOBUS	CRAFTER	AUTOBUS	CAMIONETA	AUTOBUS	AUTOBUS
DINA	VOLKSWAGEN	DINA	VOLKSWAGEN	DINA	DINA
FV2666-A	FV2657-A	FV2676-A	FV2750-A	FV2675-A	05-DVA-15
25-3385	25-3371	25-3380	25-3376	25-3381	254339
131	132	133	134	135	136



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

-					
400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
	ю	CARGA	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO
4 PUERTAS SEDAN PREMIUM MOTOR 4CIL. TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR GRIS PLATA	2 PUERTAS, ESTANDAR,5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	TRAILA	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	REMOLQUE UNIDAD PARA REHABILITACION FISICA AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES
3N1BC11DX8L466043	3N6DD14S58K028367	3BZBP10186C001662	G7106301311062116	G7106301311062115	MMCR04
2008	2008	2010	2006	2006	2005
Tiida	Estacas	TRAILA	P/Alimentos	P/Alimentos	TRAILA
Nissan	Nissan	NORTE TRAILA	Remolque	Remolque	Remolque
GDP791-A	FU4348-A	9FB292-A	8FB646-A	8FB645-A	7FB209-A
<u>25-1296</u>	<u>25-1382</u>	<u>25-1371</u>	<u>25-1503</u>	<u>25-1320</u>	25-1356
137	138	139	140	141	142



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
un un	ĸ	æ	s m	15	15
DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO,TRANSMISION AUTOMATICA	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO,CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4X2 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO
3C6SRBDG4H789768	3C6SRBDG9HG789779	3C6SRBDT9HG765835	3C6RDADT2CG259957	2D4HB15XX3K506112	JTFSX23P976012493
2017	2017	2017	2012	2003	2007
RAM 1500	RAM 1500	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	PICK UP DOBLE CABINA	RAM VAGON	HIACE
DODGE	DODGE	DODGE	Dodge	DODGE	ТОУОТА
FW3227A	FW3225A	FU7398-A	FU4303-A	FZL563-B	GCL124-A
06-36-82	06-35-83	25-3394	<u>25-0292</u>	25-0880	25-0881
143	144	145	146	147	148



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional Nº LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
м	т	S	m	m	60
2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	CABINA M7500 MOTOR MBE900-210 MOTOR 10CIL. 10VEL. AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA 22 COLOR BLANCO	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANGO	CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	4 PUERTAS, DOBLE CABINA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE
3N6DD14S78K030962	2FZACHCS67AX70177	3G1SF21684S115068	3FTEF17W83MB19680	3N6DD23TXEK010927	3FTEF17273MB05153
2008	2007	2004	2003	2014	2003
Estacas	10 Toneladas	Chevy	Pick-up	NP300	ГОВО
Nissan	Sterlig	Chevrolet	Ford	NISSAN	FORD
FV2917-A	FU4346-A	GDP827-A	FX3563-A	FV3557-A	FS4683-A
25-1299	25-1311	25-1334	<u>25-1357</u>	<u>25-2233</u>	25-3309
149	150	151	152	153	154



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
ıo 👅	е	ю	8	35	35
5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS
9BD341A58HY463369	3C7WRAKT1HG682121	3C7WRAKT5HG699245	3C6URVJG5HE537490	3HJFC9JK3GSS10662	3HJFC9JK7GSS10664
2017	2017	2017	2017	2016	2016
MOBI	RAM 4000	RAM 4000	DENTAL	AUTOBUS	AUTOBUS
FIAT	DODGE	DODGE	DODGE	ONIH	ONIH
GES236-A	FV2685-A	FV2683-A	FU7394-A	FV2671-A	FV2670-A
25-3356	25-3359	25-3361	25-3364	25-3366	25-3367
155	156	157	158	159	160



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
35	15	15	15	м	15
MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO
3HJFC9JK5GSS10663	WV1LH22EXH6003111	WV1LH22E9H6003150	WV1LH22E3H6002995	3HAMSAZR9JL421329	JTFSX23P9J6180772
2016	2017	2017	2017	2018	2018
AUTOBUS	CRAFTER	CRAFTER	CRAFTER	CAMION	HIACE
NIH	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	INTERNATIONAL	TOYOTA
FV2669-A	FV2655A	FV2654-A	FV2749-A	FU7390-A	GFN546-A
25-3368	<u>25-3373</u>	25-3374	25-3377	25-3402	25-3404
161	162	163	164	165	166



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional Nº LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
ю	5	15	25	15	25
2 PUERTAS, CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS
3N6CD13S3YK022953	3N1CN7AD3KK418527	WV1LH22E5H6003078	3ADBYBJN9KS017828	WV1LH22E4H6003007	3ADBYBJN0KS017829
2000	2019	2017	2019	2017	2019
CABINA SENCILLA	VERSA	CRAFTER	AUTOBUS	CRAFTER	AUTOBUS
NISSAN	NISSAN	VOLKSWAGEN	DINA	VOLKSWAGEN	DINA
FV3186-A	FYZ570-B	FV2659-A	05-DVA-13	FV2656-A	05-DVA-14
25-0879	25-4064	25-3378	25-4340	25-3372	25-4341
167	168	169	170	171	172



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021 CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

400 KMS
ILIMITADO
25
MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
3ADBXBJN0KS017493
2019
AUTOBUS
DINA
09-DVA-23
25-4338
173





ANEXO 2 "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES"

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

			dede
Persona física	ica Nacional: LP/E/D o moral: presentante:	DAG - U GREATEN - COSTIGUISTANCE EXPENSI	Straing down de Errados Governins elives del Capartemento da Transpolas Praesa el e
Dirección de S Subdirección d	el Desarrollo Integral ervicios Administrativ le Servicios Generale epartamento de Tran	/os es	Estado de Durango.
		ción a los siguiente	e la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de es puntos contenidos en las bases:
Número Consecutivo	Numeral o punto específico de las bases	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta
	a manou	ABBSWAJ AJ B) SADDI TIKA KASCAMAR 230
MEMBRETAD			UNO ESCANEADO CARTA EN ORIGINAL, PAPE ICITANTE Y EL SEGUNDO EN FORMATO WORI
NOTA: Si el lic			Representante Legal) Irá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 3 "MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS"

	dede
Sistema para el Desarrollo Integral de la Fa Dirección de Servicios Administrativos Subdirección de Servicios Generales Jefatura del Departamento de Transportes P r e s e n t e	milia del Estado de Durango.
de decir verdad que, de conformidad a lo Responsabilidades Administrativas, que a desempeñan empleo, cargo o comisión en e	nal No. LP/E/DIF/011/2021, en el que mi representada, la empresa ticipa a través de la presente propuesta, y manifiesto bajo protesta establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de ningunos de sus consejeros, funcionarios, directivos o socios el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con e, y de resultar adjudicado no se actualiza un Conflicto de Interés.
	ATENTAMENTE
DEL REPRESENTAI	NOMBRE Y FIRMA NTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 4 "MODELO DEL CONTRATO"

CONTRATO DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA DRA. ROCIÓ AZUCENA MANZANO CHAIDEZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO, DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LA ING. ISABEL XOCHITL VAZQUEZ CONTRERAS, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES, Y EL ING. JUAN MANUEL TINOCO JACQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE , A TRÁVES DE TRANSPORTES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES

DECLARACIONES:

l De "EL DIF"	a través	de su	represen	tante:
---------------	----------	-------	----------	--------

De "EL DIF" a través de su representante:
I-1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto
I.2 Que de acuerdo con el artículode, la persona Titular de la Dirección General será designada por el Gobernador del Estado, en consecuencia y de acuerdo con el artículo, la persona Titular de la Dirección General tendrá todas las facultades para cumplir y hacer cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le asignen al Organismo para el despacho de los asuntos de su competencia.
I.3 Que con fecha de de 2016, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, le otorgo nombramiento a la Dra. Roció Azucena Manzano Chaidez como Directora General del "DIF ESTATAL", por lo que al tenor de los artículos 34, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social y 7, fracción I del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.
I.4 Que los servicios objeto del presente contrato se adquieren con la finalidad de

^{1.6.-} Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021, relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES", en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 46, inciso cy de la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2021.



^{1.5.-} Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos suficientes no comprometidos según oficio de suficiencia presupuestal N° D.A. 0419/2121, de fecha 16 de abril de 2021.

I.7 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en
II De "EL PROVEEDOR" a través de su representante:
II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha de, ante la fe del Notario Público N°, de la ciudad de, Lic, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número, de fecha"
II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número, del de, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público N°, de la ciudad de, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en
II.4 Que cuenta con Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, número
II.5 Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos de la normatividad aplicable, así mismo, garantiza a "EL DIF ESTATAL" que cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.
II.6 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato
II.7 Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
II.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
II.9 Que cuenta con todas y cada una de las licencias autorizaciones, permisos y registros necesarios ante autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declara, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registro están vigentes y al corriente en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos que generen.
II.10 Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico el que se ubica en la calle; C.P,, teléfono 01 () y que el RFC de la empresa es:
REC de la empresa es:
NOTA: Si el licitante es una persona física, se ajustará el presente en su parte conducente.

Manifestado lo anterior, las partes contratantes se reconocen la personalidad jurídica con que comparecen y se someten al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "DIF ESTATAL" a suministrar el SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES conforme a los términos, especificaciones y alcances señalados en el Anexo 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PRECIO UNITARIO. - El precio unitario de los bienes objeto del presente contrato es el pactado en el **Anexo "1".** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 53 de su Reglamento.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.- "DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios de seguros DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de \$______ (_______) más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del presente contrato, incluyendo las utilidades, descuentos, impuestos, gastos de entrega y cualesquiera otros costos que se deriven del presente instrumento jurídico. Los precios unitarios serán fijos, obligándose "EL PROVEEDOR" a sostenerlos hasta el suministro de los bienes contratados, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir alguna otra retribución adicional por ningún otro concepto.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" presentará a la Dirección de Servicios Administrativos de "EL DIF ESTATAL" dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas correspondientes a cada partida descritas en el Anexo 1, las facturas generadas, acompañadas la documentación completa y debidamente requisitada a fin de que sean validadas y autorizadas para su pago.

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

Documento sellada y firmada por el personal autorizado por la "DIF ESTATAL", correspondiente a la entrega de las pólizas correspondientes a cada partida descritas en el Anexo 1

Los datos fiscales para la facturación	n son:
Nombre: Sistema para el Desarrollo	Integral de la Familia del Estado de Durango;
Domicilio:	
RFC:	
	"F

El pago de los servicios se hará vía transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que proporcione el "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la autorización de pago de la factura exhibida.



En caso de que "EL PROVEEDOR", no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha se correrá el mismo número de dias que dure el retraso.

En este contrato no se contempla un anticipo.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El plazo para la entrega de las pólizas será dentro de los 10 días hábiles a partir de la firma del presente contrato en el Domicilio del "DIF ESTATAL", sin embargo, la vigencia de las pólizas será de las 00:00 horas del día 29 de junio del año 2021 a las 11:59 horas del día 29 de junio del año 2022.

El "DIF ESTATAL" se reserva el derecho de rechazar las polizas que no cumplan con lo establecido en el anexo 1 del presente contrato.

El "DIF ESTATAL" tendrá la facultad de reorientar o suspender la entrega de todas o algunas pólizas.

SEXTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento jurídico será del 13 de mayo de 2021 hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los serevicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante "DIF ESTATAL" a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1.

OCTAVA: DE LASGARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Con el fin de garantizar el cumplimiento
y vicios ocultos de los servicios derivados del presente contrato con cargo a "EL PROVEEDOR", éste último deberá entregar a "DIF ESTATAL" una Póliza de Fianza para garantizar el equivalente al 10 % del valor tota
del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija por la cantidad de \$
pesos 00/100 M.N.)

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL PROVEEDOR", no hubiera entregado la garantía respectiva, "DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo. La garantía deberá ser expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de "DIF ESTATAL" y quedara sujeta a las condiciones siguientes:

- 1. Tendrá una vigencia de 15 meses.
- Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR", a favor de el "DIF ESTATAL" derivado de este contrato.
- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y una vez cumplidas éstas, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "DIF ESTATAL" para la devolución de la misma.

La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

La póliza de fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.



La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282, 291 y démas relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

NOVENA: EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "DIF ESTATAL" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias en los servicios objeto del presente contrato.
- c) Cuando se detecte mala calidad o vicios ocultos que llegaren a presentar los servicios de contrato de seguros.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato no entregue "EL PROVEEDOR"en el plazo pactado, la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL.- "DIF ESTATAL" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" en prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso en la entrega de las pólizas de seguros
- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso si no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, dentro de los plazos que cuente para su cumplimiento
- Se determinará en función de las obligaciones no cumplidas.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se incurra en el incumplimiento.

Las penas se calcularán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado.

Asimismo, si el licitante una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectiva la póliza de fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

De igual manera se aplicarán penas convencionales si por causas imputables al proveedor:

- -Deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LAASED.
- -No cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- -En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivadó de la licitación.



-En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la LAASED.

DÉCIMA PRIMERA: DEDUCCIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que "DIF ESTATAL" podrá aplicar deducciones a los pagos cuando "EL PROVEEDOR", incumpla parcial o deficientemente en la prestación de los servicios de seguros objeto del presente contrato; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del servicio suministrado con deficiencia. La segunda deducción será el limite de incumplimiento, por lo cual a partir de de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la LAASED. La deductiva se podra aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor a deducciones, el área contratante notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días habiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicacipón, de no hacerlo dicho plazo se entendera por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "DIF ESTATAL" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "DIF ESTATAL" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes convienen que "DIF ESTATAL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de conformidad con el artículo 49 bis último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir servicios contratados. En todo caso, "DIF ESTATAL" deberá cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios prestados y que haya recibido a entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA: RELACION LABORAL.- Las partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato no genera ni constituye una relación laboral entre ambas, más aún pactan que para el cumplimiento de su objeto, cada una aportará y contará con sus propios recursos humanos, con los que conservará su relación laboral, así como los derechos y obligaciones que de esa relación laboral emanen; por lo anterior, deslinda a la otra parte de toda obligación laboral respecto de sus trabajadores; en este contexto, queda claro que ninguna de las partes podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario; conviniendo en este mismo acto "EL PROVEEDOR", en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "DIF ESTATAL" en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.- Las partes están de acuerdo en que si llega a ser necesario realizar modificaciones al presente instrumento jurídico, se efectuarán en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y se agregaran en forma escrita debidamente firmadas por ambas, formando parte integral del mismo y con la misma fuerza legal que los compromisos que ya existieren; por parte de "DIF ESTATAL" los documentos serán suscritos por el servidor público que firmo el documento inicial o bien por quien lo sustituya en el cargo al momento de la modificación, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En caso de que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, impida a las partes cumplir con el compromiso adquirido y el evento quede debidamente acreditado, no habrá responsabilidad que sancionar.



DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se adquieren por virtud del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, solo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización de "DIF ESTATAL".

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento; los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En el caso en que el cumplimiento del presente contrato, dé origen a alguna controversia jurídica entre las partes, estas convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo., el día 13 de mayo de 2021.

Por "DIF ESTATAL"

Por "EL PROVEEDOR",

Dr. Roció Azucena Manzano Chaidez Directora General.

Representante legal



ANEXO 5 "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASED EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

	, a	de	del 20
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Presente	del Estado de Dura	ngo.	
(Nombre de la persona facultada) siguiente:	, con las fa me otorga. Decl	acultades que laro Bajo Pr o	e la empresa denominada otesta de Decir Verdad lo
Que el suscrito y las personas que forman parto de los supuestos señalados en el artículo 37 Estado de Durango, lo que manifiesto para los LP/E/DIF/011/2021.	de la Lev de Adqui	siciones Arre	endamientos y Sonicios del
En el entendido que, de no manifestarme con ve del contrato celebrado con la dependencia o en	racidad, aceptó que itidad que correspor	ello sea caus nda.	a de rescisión administrativa
NOMBRE Y FIRMA	DE LA PERSONA F	ACULTADA	_

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





ANEXO 6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

(CARTA EN ORIGINAL, P	PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA	AUTÓGRAFA [DEL LICITANTE)
-----------------------	--------------------------	-------------	----------------

	de	de	72-1-1-1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Presente	0.		

Para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Sistema en relación a la Licitación Pública: LP/E/DIF/011/2021.

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
 - (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sitema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:) Me permito manifestar que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Sitema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)



ANEXO 7 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

		Du	rango, Dgo., a	a de	de 2021
SISTEMA PARA EL DESAF PRESENTE:	RROLLO INTEGRA	AL DE LA FAMILIA	A DEL ESTAD	O DE DURANG	0
(NOMBRE DEL QUE		MI CARÁCTEI , ME COMPRO			The state of the s
TÉCNICA Y MANIFIESTO O REQUISITOS, TÉRMINOS NACIONAL <u>LP/E/DIF/011/20</u> Y CABALMENTE AL REQUI	QUE MI REPRESE Y CONDICIONI 021 Y QUE LOS S	NTADA CUMPLE ES TÉCNICOS DERVICIOS OFERT	EXPRESAMEN DEL EVENTO TADOS CORRI	NTE CON LA T DE LICITACI ESPONDEN JU	OTALIDAD DE IÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No					
FECHA: RAZON SOCIAL DE LICITA DOMICILIO: NOMBRE DEL REPRESEN TEL.: CORREO ELECTRÓNICO I	TANTE LEGAL R. F. C.:		У		
Partida del Anexo 1 en que desean participar	Descripción de	tallada de los serv	vicios de los s	eguros acorde	al anexo 1
lota: Los Licitantes pueden señ istema para el Desarrollo Integ	ialar en su propues	sta los servicios ad el Estado de Duran	icionales que n	o tengan costo	alguno para el
era er Documento integ	rar do la ramina di	or Lotado do Barar	go.		
	Representa	inte Legal de la Em	nresa		



ANEXO 8 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PRESENTE:	ESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMI <u>USCRIBE)</u> EN MI CARÁCTER DE REF	PRESENTAN	ITE LEGAL DE	
SO SE Y IN SO SUCH		OMETO CO	N LA SIGUIENTE F	PROPUESTA
ECONÓMICA				
ECHA.	No. <u>LP/E/DIF/011/2021</u>			
RAZÓN SOCIAL DEL I	LICITANTE:			
OOMICILIO:	SENTANTE LEGAL:	Separate 1		
CORREO ELECTRÓN	R. F. C.: ICO DEL CONTACTO OFICIAL:	971923		
Partida del Anexo 1 (en que desean participar)	Descripción detallada de los servicios de los seguros acorde al anexo 1	Prima Neta	Gatos de Expedición	Subtotal
ER JANGINGORGAN GUTIOLIGA A AGALI 1490 YELLO LLOREJ		CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	ARUG 30 OGRES 289 AV CRASH VORNIGOS VA ARG	
	M	ONTO TOTA		
		LA PROPU		ANTES THENCE
MONTO TOTAL EN LI	ETRA (SON:	ARLOSO SA	Lin Allino (Au	On Albaniana
PESOS 00/100 M.N.)				
PROCEDIMIENTO DI	CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉ E LICITACION, Y LOS HAGO PARTE ABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y F	DE MI PRO	POSICIÓN Y QUE	CORRESPONDEN
LA PRESENTE TEND	DRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS.			
	EXISTA INSTANCIA DE INCONFORM RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.	MIDAD LA PI	RESENTE ESTARA	Á VIGENTE HASTA
LOS PRECIOS SERÁ	N FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE	L CONTRAT	ГО.	
SCHARASTIROUS COMPANIO AVIOLES EN YOU ALSO SO IS	ON DEL SIGNA PARIS EL DESANG CUALESCOPIA DE LOS PRODES CATY DEMAS RELAYUDO Y AVISTO	A ELECCA MANGO, A OS 270 280	ATHERNAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	SOMETANCE ON THE COLUMN
	Representante Legal de la	a Empresa	TYECHLERGE HO	

ANEXO 9 "MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE : (IMPORTE 10 % CONTRATO SIN I.V.A.) ANTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) CON DOMICILIO EN _- , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTOP DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA INSITUCIÓN DE SEGUROS CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LP/E/DIF/011/2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA (LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCÍACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR EL NOMBRE) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASIMISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO;(AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTES INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMINETO POR PARTE DE (INSTITUCIÓN DE SEGUROS) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA ESTAVLECIDO EN EL MISMO: C) QUE PAGARÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON ÉSTA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (AFIANZADORA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 291 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

ANEXO 10 "MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (ANOTAR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA. DEL 5% DE LA PROPUESTA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) M.N. A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR INSTITUCIÓN DE SEGUROS) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS) EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/011/2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES. AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), PAGARÁ EN TÉRMINO DE LA LEY Y EN EL CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIUONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE POR EL PERIODO QUE DURE LA OFERTA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA. PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUSTENTACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES PARA LA CIUDAD DE DURANGO. RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO. LA FIANZA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO DE CANCELACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; PERMANECIENDO VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTENTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.



ANEXO 11 "FECHAS DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LAS POLIZAS	VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	17 DE MAYO DE 2021	LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 JULIO DEL AÑO 2022
2	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILI DAD CIVIL	DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DECLARADA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA ENTREGA LAS PÓLIZAS DE ESTA PARTIDA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE ADJUDICADO, HASTA QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS SEAN PROPICIAS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE SEAN EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES.	ANUAL
3	PÓLIZA DE SEDURO DE AUTOMÓVILES	17 DE MAYO DE 2021	LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 JUNIO DEL AÑO 2022.

